

REF.: Aprueba pago por Tutoría Plan de Superación Profesional.

DECRETO : N° 6772 /

COIHUECO, 18 OCT 2013

VISTOS:

- 1.- D.F.L. N° 1/19.704,, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063, que regula el traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.070, de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 19.410.
- 4.- D.F.L. N° 1/94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.-

CONSIDERANDO:

- 1.- LEY N° 19.961 del 09-08-2004, que fija sistema de evaluación para todos los docentes del sector municipal. Se estableció que para todos los docentes evaluados en calidad de básico e insatisfactorio, se debía realizar un Plan de Superación Profesional, con el objetivo de mejorar o superar sus deficiencias.
- 2.-Ejecución de tutoría a cargo de la Docente de Aula de la Escuela "Marta Colvin Andrade", Sta. Esterlina Navarrete Urrea, Integrante de la Red de Maestros.
- 3.- Copia de Certificado del Plan de Superación aprobado por el CPEIP.

DECRETO:

1. Cancélese el desarrollo de talleres de capacitación y tutoría dirigido a los docentes por concepto del Plan de Superación Profesional realizada por Sra. **ESTERLINA MARIA NAVARRETE URRRA, Docente de la Escuela "Marta Colvin Andrade"**, por el monto de \$ 500.000, (quinientos mil pesos).
2. El monto se cancelará en dos cuotas, desglosadas de la siguiente forma: \$ 250.000 en el sueldo del mes de Octubre y \$ 250.000 en el sueldo del mes Noviembre del 2013.
3. Impútese el monto a los fondos de MINEDUC PSP; el Encargado deberá emitir cuenta de los fondos una vez ejecutado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PAGUESE Y ARCHIVASE.




GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretario Municipal




CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

RZO/JRN/PLN/CCO/esg.-
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Personal D.A.E.M
- Secretaría Municipal.
- Carpeta personal funcionario.-